



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 066-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 214-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **anotación marginal**, en el duplicado del diploma de Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista de: **CARRANZA NOREÑA MILAGROS GIULIANA**, en lo que corresponde a los datos del Secretario General.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 01 de marzo 2012, se confiere el Duplicado de Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista a: **CARRANZA NOREÑA MILAGROS GIULIANA**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 249 en el Libro N° 001 y Folio N° 249;

Que, mediante Oficio N° 236-GyT-SG-UNICA-2023, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia de realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, y así corregir el error material que corresponde a los datos del Secretario General, de la siguiente manera:

Dice: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca (Secretario General)

Debe Decir: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Abog. Nelly Julissa Casma Garcia (Secretaria General)

Que, con Informe 263-2023-OAJ-UNICA, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en lo que corresponde a los datos del Secretario General y así, corregir el error material del Diploma perteneciente a **CARRANZA NOREÑA MILAGROS GIULIANA**, indicando que, a efecto de no perjudicar al interesado, es menester proceder a corregir el error material solicitado, en el extremo que:



Dice: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Dr. Manuel Jesús De La Cruz
Wilca (Secretario General)

Debe Decir: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Abog. Nelly Julissa
Casma Garcia (Secretaria General)

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad de corregir los datos del Secretario General del Diploma duplicado de Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista, perteneciente a: **CARRANZA NOREÑA MILAGROS GIULIANA**, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 28 de noviembre de 2023*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** El Informe N° 214-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticiona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma de duplicado del Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista de: **CARRANZA NOREÑA MILAGROS GIULIANA**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, que corrija los datos del Secretario General; del Diploma duplicado del Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista, conferido a **CARRANZA NOREÑA MILAGROS GIULIANA**, de la siguiente manera:

Dice: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Dr. Manuel Jesús De La Cruz
Wilca (Secretario General)

Debe Decir: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Abog. Nelly Julissa
Casma Garcia (Secretaria General)

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Handwritten Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Handwritten Signature]
Abog. WANSIA KRISTY ORECHOQUE
SECRETARIA GENERAL